Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 386.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 12/2021, SUSCRIPTO CON EL ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 384.848.

Asunción, 26 de julio de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÌS" ID N° 384.848; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ha solicitado la aprobación de una Adenda al Contrato N° 12, suscripto el 10 de marzo de 2021, con el Ing. Hugo Navarro, correspondiente a la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÌS" ID N° 384.848, en el marco del Convenio de Préstamo N° 3601/OC-PR-BID del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que la Unidad Coordinadora del Programa, por medio del Memorándum UCP SENASA – BID Nº 1658, de fecha 13 de diciembre de 2022, señala que la empresa Ing. HUGO NAVARRO, y de acuerdo con las órdenes de ejecución emitidas, el Contrato Nº 12/2021 tendrá un aumento del 28,21% respecto al monto contractual, por los siguientes motivos, como ser: perforación de pozo, equipamiento electromecánico, extensión de línea eléctrica, red de distribución, aductora, entre otros, lo que representa la suma de Guaraníes mil quinientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta mil quince (G. 1.535.350.015).

Que por Dictamen A.J. Nº 017, de fecha 22 de febrero de 2023, la Asesoría Jurídica del SENASA, sugiere la remisión de los antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas, en el marco de la Resolución S.G. Nº 033/2023.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 386 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 12/2021, SUSCRIPTO CON EL ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 384.848.

Asunción, 26 de julio de 2023.-

Que se ha expedido la Auditoría Interna del SENASA, la cual, en el Informe de Auditoría Interna N° 18, del 16 de diciembre de 2022 expresa que: "Es parecer de esta Auditoría Interna que la modificación de variaciones constructivas por ampliación del monto contractual, se encuentra razonable y se tiene presente que el mismo se encuentra excluido de acuerdo al Artículo 2-Inciso c, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se rige de acuerdo a las políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID GN -2349-15; NO OBSTANTE, se deja constancia de la celebración del Convenio Modificatorio es responsabilidad de los administradores del contrato (Máxima Autoridad del SENASA y los responsables de Ejecutar el Contrato), quienes deberán salvaguardar la ejecución y cumplimiento del contrato "en forma" según corresponda".

Que la pretendida adenda de ampliación de monto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2255, de fecha 27 de marzo de 2023, por un monto de Guaraníes un mil trecientos ochenta y un millones ochocientos quince mil catorce (G. 1.381.815.014).

Que la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, en su Artículo 2°, inciso c) establece que: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: (...) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*", lo que otorga el marco normativo al caso presente, en atención al carácter excluido de la contratación, el que responde al CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones legales vigentes, y de manera supletoria, respecto de aquellas contenidas en la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, y el Decreto Nº 2992/2019, Que Reglamenta la Ley N° 2051/2003, y su modificatoria.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 386 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO Nº 12/2021, SUSCRIPTO CON EL ING. HUGO NAVARRO, CORRESPONDIENTE A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 384.848.

Asunción, 26 de julio de 2023.-

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 460, del 10 de julio de 2023, ha emitido su parecer al respecto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. Nº 997, de fecha 24 de julio de 2023, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la Adenda N° 01 al Contrato Nº 12/2021 suscripto con el Ing. Hugo Navarro, correspondiente a la COMPARACIÓN DE PRECIOS N° 07/2020 "CONSTRUCCIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOCALIDADES RURALES DE LA REGION ORIENTAL DEL PAÍS" ID N° 384.848, en el marco del CONVENIO DE PRÉSTAMO N° 3601/OC-PR-BID DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, conforme al siguiente detalle:

MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	MONTO DE LA ADENDA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	% DE VARIACION
5.441.841.729	1.535.350.015	6.977.191.744	28,21

Artículo 2º. Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente Resolución permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda N° 01, sea suscrita por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/smra.
SIMESE Nº 111.071/2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR S.
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP VBS - DOC
27 JUL. 2023 HORA: 10:12
111071/23 FIRMA:

RECIBIDO
27 -07- 2023
DGAF
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS